

Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 589-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 19 de julio del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, la Carta de fecha 26 de abril del 2019 y la Carta del 07 de mayo del 2019, presentado por el Sr. **SERGIO MARTIN CICCIA GABILLO**, en Representación de **INVERSIONES EL PINO SAC**, Solicita Revalidación de Licencia del Proyecto de Habilitación Urbana, denominado “Urbanización Hualcara”, que cuenta con un área de 303,146.00 m², predio inscrito en los Registros Públicos en la partida electrónica Nº 90284840, Parcela Nº 2, del Fondo Ramos, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima.

Que mediante Informe Nº 0461-2019-DYCH-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 17 de julio del 2019, del Ing. Dante Yaya Chumpitaz, Sub Gerente de Obras Privadas, por el cual solicita opinión legal según los antecedentes administrativos.

Que mediante Informe Nº 0135-2019-AJ-VALA-GODUR-MPC, de fecha 17 de julio del 2019, del Abog. Víctor Lescano Asesor Legal de la Gerencia de Obras, por el cual emite opinión por la Revalidación de Licencia de Habilitación Urbana por la Resolución de Gerencia Nº 494-2016-GODUR-MPC, de fecha 12 de mayo del 2016.

El D.S. Nº011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente mediante el cual solicita Revalidación de licencia de obra de Habilitación Urbana, modalidad “C” con Comisión Técnica, para uso Residencia con construcción simultánea y venta garantizadas de Lotes.

- Carta de fecha 26 de abril del 2019.
- Carta del 07 de mayo del 2019.
- Copia de la Resolución de Gerencia Nº 6841-2013-GODUR-MPC, de fecha 10 de septiembre del 2013, que aprueba la Licencia de Habilitación Urbana con Construcción Simultanea Y venta garantizada de lotes bajo la MODALIDAD DE APROBACION “C”, Denominada “Urbanización Hualcara”, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima.
- Copia de la Resolución de Gerencia Nº 494-2016-GODUR-MPC, de fecha 12 de mayo del 2016, que aprueba la Modificación de la Licencia de Habilitación Urbana con Construcción Simultanea Y venta garantizada de lotes bajo la MODALIDAD DE APROBACION “C”, Denominada “Urbanización Hualcara”, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima.
- Recibo de pago Nº 053863 S/. 24, 691.72

Que por Exp. Nº 6841-2013 de fecha 10 de septiembre del 2013 el administrado Inversiones el Pino S.A.C., solicita la Licencia de Habilitación Urbana bajo la Modalidad de Aprobación “C” con Comisión Técnica, para uso residencial, de acuerdo a la Ley 29090 y D.S. Nº024-2008-VIVIENDA y D.S. Nº008-2013-VIVIENDA.

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL

Que con Informe Técnico N°614-2013-MSCZ-SGOPAHHU-GODUR-MPC, del 06 de noviembre del 2013, al Plan de desarrollo Urbano aprobado por Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 25 de mayo del 2013 y a la Resolución de Alcaldía N°383-2001-AL sobre Delegación de Facultades, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete expide la Resolución de Gerencia N°1107-2013-GODUR-MPC con fecha 14 de noviembre del 2013, aprobado la Licencia de la Habilitación Urbana sobre un área de 303, 146.00 m2 la cual se realizara en un plazo de 36 meses a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Gerencia, a la urbanización Hualcara Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima.

Que las administradas Doña Mariella Ramos Phillips y Doña Sabrina Ramos Phillips, con Exp. N°2708-2015, del 13 de marzo del 2015, antes del vencimiento del plazo de los 36 meses de la Resolución de Gerencia N°1107-2013-GODUR-MPC, que se cumplen el 14 de noviembre del 2016, solicitan la Modificación del Proyecto de Habilitación Urbana aprobado bajo la MODALIDAD DE APROBACION "C" con Comisión Técnica, para uso residencial, de acuerdo al D.S. N° 010-2015-VIVIENDA.

Que la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, por Resolución de Gerencia N° 494-GODUR-MPC de fecha 12 de mayo del 2016, a petición del administrado, aprobó la Modificación del Proyecto de Habilitación Urbana, de la Urbanización Hualcara.

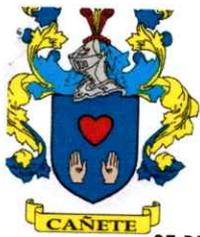
Que con Carta de fecha 08 de febrero del 2017 las administradas solicitan recepción de obras parcial I etapa de la Habilitación Urbana de uso Residencial para el predio, sobre el área de 103,145.88 m2, ubicado en la parcela 2, fundo Ramos Jurisdicción de San Vicente Provincia de Cañete, Departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 90284840 conforme a la plano de ubicación, plano de lotización y vías, expedidos por la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural, de acuerdo al Cuadro General de Áreas de la Primera Etapa.

Según Expediente N° 11091-18 seguido por el Administrado Inversiones El Pino S. A. C., solicitan a tener en lo dispuesto en la esquila de la Observación del Registro Público de Cañete, la ACLARACION DE LA RESOLUCION DE GERENCIA N° 392-2017-GODUR-MPC, en cuanto al Cuadro General de Áreas de primera Etapa y a la carga técnica registral de los lotes independizados como garantía de los aportes reglamentarios, la Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete, manifiesta que considerando que existe errores materiales y aritméticos que pueden ser ratificados con efectos de retroactivos y de oficio, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido, ni de su decisión, concordante con el art. 201. De la ley N°27444 y de conformidad con el art. 42° y 106° inciso 1,2 y 3 respectivamente, sobre Presunción de Veracidad y Derecho de Petición Administrativa, se Expide con fecha 16 de noviembre del 2018, la Resolución de Gerencia N° 974-2018-GODUR-MPC, aclaratoria, con la finalidad de aprobar la Recepción de Obras de la I etapa de la Habilitación Urbana, denominada Urbanización Hualcara, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 44 del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, que establece que cuando se inscriba la recepción parcial de obras en su supuesto del Art. 37° del reglamento de la Ley N° 29090, se independizara el área correspondiente de 103,145.88 m2, de la etapa recepcionada, quedando en la Matriz el área remanente mayor pendiente de ejecución de 200,040.12 M2.

SUNARP, según lo dispuesto en la Anotación Marginal de Independización - Modificación de Áreas, que corre inscrita en la página 10 de la Partida Electrónica 90284840 independizo el área de la I etapa de la Habilitación Urbana correspondiente a los 103,145.88 M2 en la Partida Registral N° 21272716 en el Registro de Predios de Cañete, en consecuencia, el predio remanente queda reducido a un área de 200,040.12 M2, en la partida matriz N° 90284840.

Que la resolución de Gerencia N° 494-2016-GODUR-MPC, de fecha 12 de mayo del 2016 según el artículo 3° inc. 3.2 párrafo segundo, del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, el plazo de vencimiento de la licencia de la Modificación de Habilitación Urbana es de 36 meses desde la fecha de su emisión, o sea el 12 de mayo del 2019, considerándose la Revalidación de la Licencia de la Habilitación Urbana con un periodo de 36 meses.

Que según lo dispuesto en el Artículo 4° del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, la Revalidación de la Licencia de la Habilitación Urbana, se señala, que al vencimiento el administrado puede Revalidarla por el mismo plazo que le fue otorgado primigeniamente, en la Resolución de Gerencia N° 494-2016-GODUR-MPC, determinando un nuevo plazo de vencimiento al 12 de mayo del 2022.



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar la Revalidación de la Licencia de Habilitación Urbana, para uso Residencial con construcción simultánea y venta garantizadas de Lotes bajo la MODALIDAD DE APROBACION "C", Denominada "Urbanización Hualcara", que cuenta con un área de 303,146.00 m², predio inscrito en los Registros Públicos en la partida electrónica N° 90284840, Parcela N° 2, del Fundo Ramos, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima.

Artículo 2º: La Revalidación de Licencia, tiene vigencia de 36 meses Calendarios contados a partir del vencimiento de la Licencia de la Habilitación Urbana fecha, que caduca el 12/05/2022.

Artículo 3º: La presente Resolución, es posible de Declaración de Nulidad en virtud al Procedimiento de Fiscalización posterior contemplado en el Artículo 32º de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

Artículo 4º: Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Accesoria Jurídica y archívese.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Signature]
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

CAÑETE

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL